I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

7188 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 1 de junio de 2005, por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

La Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, de acuerdo con la anterior estructura departamental de la Administración Regional, agrupa los créditos en función de las siguientes Secciones y Consejerías :

- 10. Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.
 - 11. Consejería de Presidencia.
 - 12. Consejería de Trabajo y Política Social.
 - 13. Consejería de Hacienda.
- 14. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
 - 15. Consejería de Educación y Cultura.
 - 16. Consejería de Economía, Industria e Innovación.
 - 17. Consejería de Agricultura y Agua.
 - 18. Consejería de Sanidad.
 - 19. Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.
- 20. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto del Consejo de Gobierno n.º 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional, establece en sus artículos primero, segundo y tercero, que se suprimen las consejerías de Economía, Industria e Innovación; de Hacienda; y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como que se crean las Consejerías de Economía y Hacienda, y de Industria y Medio Ambiente, adscribiéndose a esta ultima Consejería el Organismo Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Asimismo, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Presidente de la Comunidad Autónoma por el artículo 5.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Decreto 9/2005 ha modificado las competencias de varias consejerías resultantes de la reorganización aprobada, entre ellas las de Economía y Hacienda; Industria y Medio Ambiente; Educación y Cultura; y de la

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas. Ello implica que dichas consejerías asumen competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en programas encuadrados en diferentes secciones presupuestarias de la Ley 10/2004, por lo que, se considera procedente adecuar la estructura presupuestaria de los estados de gastos de la actual Ley de Presupuestos a la gestión de los créditos de los programas afectados por los cambios competenciales, estableciendo en definitiva cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria corresponde a cada una de las consejerías.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, y en la Disposición Final Primera del Decreto 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional,

Dispongo

Articulo 1.

Las Consejerías gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo de la presente Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

Disposición adicional

Los remanentes de crédito no ejecutados a la fecha de publicación de la presente Orden, relativos a planificación económica, consignados en el programa 721A «Dirección y Servicios Generales», correspondientes a los proyectos de gasto números 33290, 33287, y 33288, se transferirán al programa 611A de la Consejería de Economía y Hacienda.

Asimismo, los remanentes de crédito no ejecutados a esa misma fecha, relativos a investigación, consignados en el programa 542C «Investigación e Innovación Tecnológica», correspondientes a los proyectos 32004, 21887 y 34408, se transferirán a la Consejería de Educación y Cultura, al programa que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de su titular.

Disposición transitoria

Hasta que el Sistema Informático de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social no permita que la nómina de retribuciones recoja la nueva estructura departamental de la Administración Regional, la gestión de los créditos correspondientes a los gastos y nóminas del personal de la extinta Consejería de Economía, Industria e Innovación se realizará por la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 1 de junio de 2005.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

10.01.112E. Servicios Generales Secretaría General Presidencia y Relaciones Externas.

10.02.126E. Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

10.03.112B. Comunicación y asistencia informativa de la Comunidad Autónoma.

16.05.112D. Dirección de Coordinación de Proyectos.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

11.01.112A. Dirección y Servicios Generales.

11.02.126A. Asistencia Jurídica de la Comunidad.

11.03.124A. Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios.

11.03.124B. Coordinación de Policías Locales.

11.03.444A. Plan de Cooperación Local.

11.04.223A. Servicio de Protección Civil.

11.04.223B. Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.

11.04.223C. Teléfono Único de Emergencias.

11.05.457A. Deportes.

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL.

12.01.311A. Dirección y Servicios Generales.

12.02.313A. Planificación y Evaluación de Servicios Sociales.

12.03.313J. Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos.

12.04.313D. Protección del Menor.

12.04.313K. Protección de Mayores y Discapacitados.

12.04.313M. Familia.

12.05.315A. Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo.

12.05.724A. Desarrollo de la Economía Social.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

13.01.611A. Dirección y Servicios Generales.

13.02.613A. Gestión e Inspección de Tributos y del Juego.

13.03.612B. Programación y Presupuestación.

13.03.612F. Planificación y Fondos Europeos.

13.03.631A. Tesoro Público Regional y Política Financiera.

13.03.633A. Fondo Global de Recursos Presupuestarios.

13.04.121B. Recursos Humanos.

13.04.121C. Escuela de Administración Pública Región de Murcia.

13.04.121G. Prevención de Riesgos Laborales.

13.05.612C. Control Interno y Contabilidad Pública.

13.06.121D. Organización Administrativa.

13.06.121F. Edificios Foro.

13.06.121H. Edificio Administrativo Infante.

13.06.126H. Sistemas de Información y Comunicación de la CARM.

13.06.611B. Gestión Informática y Redes Locales.

13.07.126D. Parque Móvil Regional.

13.07.126F. Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos.

13.07.612E. Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

16.04.551C. Centro Regional Estadística y Documentación.

16.04.612A. Economía y Planificación.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.

14.01.511A. Dirección y Servicios Generales.

14.02.323A. Promoción y Servicios a la Juventud.

14.02.431A. Promoción y Rehabilitación de Viviendas.

14.02.431B. Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico.

14.02.431D. Calidad en la Edificación.

14.02.432A. Urbanismo.

14.03.513C. Conservación de la Red Viaria.

14.03.513D. Planificación y Mejoras en la Red Viaria.

14.03.513E. Seguridad Vial.

14.04.513A. Transportes.

14.04.514A. Puertos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

15.01.421A. Dirección y Servicios Generales.

15.01.421C. Consejo Escolar de la Región.

15.02.421B. Universidades.

15.03.421D. Recursos Humanos de Educación.

15.04.422B. Educación Preescolar.

15.04.422D. Educación Infantil y Primaria.

15.04.422E. Educación Secundaria.

15.04.422F. Educación Especial.

15.04.422G. Educación Compensatoria.

15.04.422J. Servicios Complementarios y Centros Concertados.

15.04.422K. Gestión Educativa.

15.05.422C. Formación Permanente del Profesorado.

15.05.422H. Formación Profesional, Educación Permanente y a Distancia.

15.05.422I. Tecnologías y Programas Especiales de Educación.

15.06.422L. Enseñanzas de Régimen Especial e Inspección.

15.07.452A. Bibliotecas.

15.07.452B. Archivos.

15.07.453A. Museos.

15.07.455A. Promoción y Cooperación Cultural.

15.07.458A. Protección del Patrimonio Histórico.

15.07.458B. Centro de Restauración.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA.

17.01.633C. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

17.01.711A. Dirección y Servicios Generales.

17.02.542A. Formación y Transferencia Tecnológica.

17.02.712A. Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones.

17.02.712H. Laboratorio Agrario y de Sanidad Animal.

17.02.712I. Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero.

17.03.712E. Promoción y Mejora de la Industria, la Comercialización y Calidad Agroalimentaria.

17.03.712G. Producción Agrícola.

17.04.531A. Reforma y Desarrollo Rural.

17.04.531B. Modernización y Mejora de Regadíos.

17.05.712B. Pesca y Acuicultura.

17.05.712F. Producción y Sanidad Ganadera.

17.06.441A. Saneamiento y Depuración de Poblaciones.

17.06.441B. Abastecimiento de Agua Potable.

17.06.512A. Planificación de Recursos.

17.06.512D. Acondicionamiento de Cauces.

CONSEJERÍA DE SANIDAD.

18.01.411A. Dirección y Servicios Generales.

18.02.412E. Centro de Área de Lorca.

18.02.412F. Centro de Área de Cartagena.

18.02.412I. Centro de Área de Caravaca.

18.02.412M. Coordinación Regional de Transplantes.

18.02.413B. Salud.

18.02.413D. Salud Pública e Inspecciones.

18.02.422A. Escuela Universitaria de Enfermería.

18.03.411C. Programación y Recursos Sanitarios.

18.03.412J. Planificación, Financiación e Información Sanitaria.

18.03.413F. Ordenación y Atención Farmacéutica.

18.04.411B. Atención al Ciudadano y Coordinación Institucional.

18.04.413G. Inspección de Servicios Sanitarios.

18.05.411D. Calidad Asistencial.

18.05.413E. Ordenación y Acreditación Sanitaria.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO.

19.01.751B. Dirección y Servicios Generales.

19.02.751A. Fomento del Turismo.

19.03.751C. Promoción del Turismo.

19.04.751D. Ordenación e Infraestructura del Turismo.

19.05.622A. Promoción del Comercio.

19.05.724B. Artesanía.

19.06.443A. Defensa del Consumidor.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

20.01.442H. Dirección y Servicios Generales.

20.02.442B. Protección y Conservación de la Naturaleza.

20.02.442D. Ordenación y Gestión Forestal.

20.02.442E. Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales.

20.02.442F. Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural.

20.03.442A. Calidad Ambiental.

20.03.442C. Educación e Información Medioambiental.

20.03.442G. Vigilancia e Inspección Ambiental.

20.04.432B. Ordenación del Territorio y Costas.

20.04.551A. Cartografía.

16.01.721A. Dirección y Servicios Generales.

16.02.521A. Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

16.02.542C. Investigación e Innovación Tecnológica.

16.03.722A. Planificación y Ordenación Industrial y Energética.

16.03.722B. Inspección Técnica de Vehículos.

16.03.741A. Ordenación y Fomento de la Minería.